

2. No obstante, la posibilidad de disfrutar de la estancia como Auxiliar de Conversación en los Estados Unidos queda supeditada a la confirmación definitiva por las autoridades educativas de dicho país. Las citadas autoridades comunicarán directamente a los candidatos que resulten seleccionados de forma definitiva, los centros en los que ejercerán sus funciones.

#### VI. Aceptaciones y renunciaciones

1. Tras recibir la comunicación arriba indicada, con indicación del centro docente, los interesados comunicarán su aceptación a la autoridad del país en el que disfrutarán de su estancia. La no aceptación del centro por parte del interesado, no obliga a las autoridades citadas a ofrecerle otro diferente.

2. Igualmente, en el caso de imposible aceptación del centro adjudicado por parte del candidato definitivamente seleccionado, éste deberá remitir su escrito de renuncia a las autoridades del país de destino tan pronto como haya decidido dicha renuncia, a fin de evitar las consiguientes perturbaciones al centro que se le había adjudicado. El hecho de que el interesado omita esta comunicación, podrá ser tenido en cuenta, de forma negativa, en próximas convocatorias.

El escrito de renuncia se remitirá a través de la Consejería de Educación y Ciencia en los Estados Unidos, 2375 Pennsylvania Av. N.W., Washington D.C. 20037. Una copia de dicho escrito se enviará a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 27071 Madrid.

#### VII. Régimen

1. Los Auxiliares de Conversación de Lengua española serán adscritos por las autoridades norteamericanas a un centro de enseñanza primaria o secundaria y deberán impartir, bajo la dirección del profesor titular, entre 16 y 20 horas semanales, de ejercicios de conversación, lectura, dictado, comprensión oral, composición oral y asistir en el uso del laboratorio de idiomas. El curso académico 1997-98 comprende desde el 15 de octubre de 1997 hasta el 30 de junio de 1998. No obstante han de trasladarse a los Estados Unidos el 1 de octubre para participar en un cursillo orientativo que tendrá lugar durante la primera semana del citado mes. Deberán mostrarse dispuestos, en su centro de destino, a participar en las actividades culturales de éste.

2. Los Auxiliares de Conversación percibirán, en concepto de ayuda, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.134B.481 de los Presupuestos Generales del Estado, la suma de 750 dólares mensuales durante el curso académico, a contar desde el comienzo de éste. Igualmente las autoridades educativas españolas asumirán los costes que asegure la correcta cobertura de los riesgos médicos sanitarios con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.134A, capítulo 2, de los Presupuestos Generales del Estado. El alojamiento, facilitado por las autoridades competentes norteamericanas, será gratuito en apartamentos o en familias y, en todo caso, con derecho a una habitación individual. Los gastos de desplazamiento correrán a cargo de los candidatos seleccionados.

3. Los candidatos definitivamente seleccionados que sean funcionarios públicos deberán de gestionar individualmente su petición de los servicios especiales ante el órgano de gestión de personal correspondiente.

#### VIII. Retirada de documentación

Transcurrido un mes desde la publicación de la resolución de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación presentada por los candidatos no seleccionados podrá retirarse de la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 2.ª planta, 28071 Madrid, hasta el 30 de noviembre de 1997, directamente por los interesados o por persona autorizada.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Secretario, Juan Antonio Puigserver Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

### 28236 RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de Auxiliares de Conversación de Lengua Española, en centros docentes de grado medio en Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Italia, República Federal de Alemania y Reino Unido.

En aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Italia, República Federal de Alemania y Reino Unido, se viene realizando un intercambio de Auxiliares de Conversación con destino en centros docentes de grado medio de los países mencionados.

La finalidad que persigue este Programa de intercambio es, por una parte, la de poner a disposición de los centros los Auxiliares de Conversación de los otros países con objeto de promocionar el conocimiento de sus respectivos idiomas.

Por otra parte, persigue el objetivo de que los Auxiliares de Conversación, a la vez que enseñan su lengua de origen, puedan perfeccionar el conocimiento del idioma de su país de destino.

Por todo ello, esta Secretaría General Técnica, con objeto de seleccionar a los Auxiliares de Conversación españoles que participarán durante el curso 1997-1998, en el mencionado programa de intercambio, ha resuelto hacer pública la convocatoria del proceso de selección de Auxiliares de Conversación para los países que a continuación se detallan, de acuerdo con la siguiente distribución:

Austria: Tres Auxiliares.

Bélgica: Cinco Auxiliares.

Francia: 206 Auxiliares en Francia, cuatro en Antillas-Guayana y uno en la isla de Reunión.

Irlanda: Cinco Auxiliares.

Italia: 10 Auxiliares.

República Federal de Alemania: 23 Auxiliares.

Reino Unido: 200 Auxiliares.

La selección de los candidatos se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

#### I. Requisitos de los candidatos

Podrán formular solicitud quienes tengan la nacionalidad española, no hayan disfrutado anteriormente de una estancia como Auxiliares de Conversación en países del mismo idioma del que se solicita, y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

a) Ser licenciado en las Facultades de Filología, en la especialidad de Filología Alemana, Francesa, Inglesa o Italiana, de acuerdo con la lengua del país solicitado.

b) Ser estudiante de último curso de carrera en las Facultades de Filología, en la especialidad de Filología Alemana, Francesa, Inglesa o Italiana, de acuerdo con la lengua del país solicitado.

c) Titulación de Maestro, especialidad de lengua extranjera: Francés, Inglés o Alemán, de acuerdo con la lengua del país solicitado.

d) Ser estudiante de tercer curso de las Facultades de Educación, Escuelas Universitarias de Magisterio, Escuelas de Formación del Profesorado o cualquier tipo de centro donde se impartan estudios de Maestro, en el área de Lenguas Extranjeras: Francés, Inglés o Alemán, de acuerdo con la lengua del país solicitado.

#### II. Requisitos de las solicitudes

1. Con independencia del número de países a los que se opte e incluso si participa también en la convocatoria de los Estados Unidos, el interesado lo hará constar en la misma solicitud, de la que presentará tres ejemplares, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativa y Reclamamiento del Ministerio de Educación y Cultura, calle de Alcalá, 36, 28071 Madrid, en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura, y Servicios de la Alta Inspección de Educación en las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Tres fotografías tamaño carné.

c) Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado posee la capacidad funcional que se requiere para desempeñar la actividad a realizar.

d) Certificación académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma) en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación expresa de que el titular de la certificación tiene aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios de la titulación exigida y está en condiciones de obtener el título de Licenciado o Maestro o, de no ser así, que el curso en el que esté matriculado es el último del plan de estudios correspondiente a alguna de las titulaciones exigidas.

e) Escrito redactado por el interesado en la lengua del país que corresponda explicando los motivos que le inducen a solicitar esta estancia.

f) Sólo para funcionarios públicos: Compromiso de solicitud de servicios especiales [artículo 29, apartado 2.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública], caso de ser seleccionado como Auxiliar de Conversación.

g) Documentación acreditativa de los méritos que considere oportuno alegar, según se señala en la norma IV de esta convocatoria.

Además, en el apartado 9.2 del modelo de solicitud, el interesado ha de relacionar, numerándolos, todos los documentos que aporta para justificar los méritos que alega.

### III. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en alguno de los siguientes lugares: Registro General del Ministerio de Educación y Cultura, calle de Los Madrazo, 17; Registro Auxiliar del Ministerio de Educación y Cultura en el paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, o en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura, y servicios de la Alta Inspección de Educación en las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa. Igualmente podrán presentarse en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los candidatos optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, podrán hacerlo en las Jefaturas Provinciales, Administraciones Postales, Oficinas Técnicas y Oficinas Auxiliares de tipo A, y lo harán en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### IV. Selección

1. Los candidatos serán evaluados por una Comisión de valoración de méritos. Dicha Comisión estará presidida por un funcionario de carrera con destino en el Ministerio de Educación y Cultura designado por la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la Secretaría General Técnica. Formarán parte de la misma cuatro funcionarios de carrera, igualmente nombrados por la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la Secretaría General Técnica, que deberán pertenecer a Cuerpos Docentes. La Comisión evaluadora podrá recabar, en cualquier momento, la colaboración de expertos en las diferentes especialidades.

La evaluación de los méritos alegados y acreditados documentalmente por los candidatos, se realizará teniendo en cuenta los que se indican a continuación, a los que se otorgará la puntuación que establezca la Comisión Evaluadora.

a) Méritos académicos: Expediente académico, otras titulaciones distintas a la alegada, grado de Doctor, etcétera.

b) Otros títulos y diplomas de idiomas legalmente reconocidos: Escuela Oficial de Idiomas, «Cambridge Certificate of Proficiency in English», «First Certificate in English», «Test of English as a Foreign Language» (TOELF), Alianza Francesa, Instituto «Goethe», «Dante», etcétera.

c) Experiencia docente previa. Los servicios prestados en la enseñanza pública se justificarán mediante hoja de servicios cer-

tificada por el Secretario del centro con el visto bueno del Director. Los servicios prestados en la enseñanza privada se justificarán mediante Certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Técnica de Educación, haciendo constar la duración real de los servicios.

d) Otros méritos docentes: Certificado de Aptitud Pedagógica, proyectos de innovación, actividades docentes en el centro, etcétera.

e) Cursos de formación y perfeccionamiento superados. Estos cursos deberán haber sido convocados por las Administraciones Educativas o Universidades y sólo será tenidos en cuenta cuando estén relacionados con la especialidad correspondiente.

f) Publicaciones, investigaciones y premios en exposiciones o concursos de ámbito nacional o internacional.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente, valorados, los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se justificaran fuera de plazo al que se refiere el apartado III de la convocatoria.

2. La selección de los candidatos, baremados en la forma antes indicada, se realizarán siguiendo el orden de puntuación por las correspondientes Subcomisiones Mixtas Internacionales. Por parte española estas Subcomisiones Mixtas estarán presididas por la Subdirectora general de Cooperación Internacional o funcionario en quien delegue.

### V. Resolución de la convocatoria y nombramiento

1. Los resultados del proceso de selección se publicarán mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica en el «Boletín Oficial del Estado» con especificación de la relación nominativa completa de los candidatos, seleccionados y la de los que quedan en lista de espera.

2. No obstante, la posibilidad de disfrutar de la estancia como Auxiliar de Conversación en el país solicitado queda supeditada a la confirmación definitiva del país receptor, que se materializa en la correspondiente credencial o nombramiento, expedido por las autoridades de los terceros países. Las citadas autoridades comunicarán directamente a los candidatos que resulten seleccionados de forma definitiva, los centros en los que ejercerán sus funciones.

### VI. Aceptación y renunciaciones

1. Tras recibir la credencial antes citada, con indicación del centro docente, los interesados comunicarán su aceptación a la autoridad del país en el que disfrutará de su estancia, dicha comunicación la dirigirán a las autoridades administrativas y dirección que corresponda, de las que se relacionan en esta base. La no aceptación del centro por parte del interesado no obliga a las Autoridades citadas a ofrecerle otro diferente.

2. Igualmente, en el caso de imposible aceptación del centro adjudicado por parte del candidato definitivamente seleccionado, éste deberá remitir su escrito de renuncia a las autoridades del país de destino tan pronto como haya decidido dicha renuncia, a fin de evitar las consiguientes perturbaciones al centro que se le había adjudicado. El hecho de que el interesado omita esta comunicación, podrá ser tenido en cuenta, de forma negativa, en próximas convocatorias. Una copia de este escrito de renuncia se enviará a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid.

Autoridades administrativas a las que pueden dirigirse los interesados:

Bundesministerium für Unterricht und Kunst, Wissenschaft und Forschung. Dr. Ignaz Seipel-Platz, 2, 1010 Viena.

Ministère de l'Education Nationale et de la Culture Française. Commissariat Général aux Relations Internationales (Communauté Wallonie. Bruxelles), avenue Louise, 65, B-1050 Bruxelles.

Ministère de l'Education Nationale, de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche. 4 rue Danton, 75006 Paris.

Department of Education, Marlborough Street, room 203, Dublin 1.

Direzione Generali degli Scambi Culturali (Divisione I). Ministero della Pubblica Istruzione, via Ippolito Nievo, 35, 00153 Roma.

Central Bureau for Educational Visits and Exchanges, 10 Spring Gardens, Londres SW1A 2BN.

Pädagogischer Austauschdienst. Nassestrasse, 8, 5300 Bonn.

Una copia de dicho escrito se enviará a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid.

#### VII. Régimen

1. Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades correspondientes a centros de Enseñanza Secundaria y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso 1997-1998. Deberán también mostrarse dispuestos a participar, en su centro de destino, en las actividades culturales de éste, procurando en todo caso, promover el interés de dicho centro en establecer vínculos e intercambio de profesores y alumnos con centros españoles del mismo nivel.

2. Los Auxiliares de Conversación percibirán, con cargo a los presupuestos del país de destino, las siguientes ayudas:

Austria: 12.138 chelines austriacos brutos mensuales.

Bélgica: 17.866 francos belgas mensuales.

Francia: 4.213 francos brutos mensuales en Francia, 5.898 francos en Antillas-Guayana y 6.472 francos en la isla de Reunión.

Irlanda: 414 libras irlandesas mensuales.

Italia: 820.000 liras italianas mensuales.

República Federal de Alemania: 1.000 marcos alemanes mensuales.

Reino Unido: Una suma global del orden de 4.779 libras esterlinas (variable según las regiones en el Reino Unido), en asignaciones mensuales por la totalidad del curso académico.

Los gastos de desplazamiento al país de destino y regreso correrán a cargo de los candidatos seleccionados.

3. Los candidatos definitivamente seleccionados que sean funcionarios públicos deberán de gestionar individualmente su petición de los servicios especiales ante el órgano de gestión de personal correspondiente.

#### VIII. Retirada de documentación

Transcurrido un mes desde la publicación de la resolución de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación presentada por los candidatos no seleccionados podrá retirarse de la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid, hasta el 30 de noviembre de 1997, directamente por los interesados o por persona autorizada.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Secretario general Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

Ilma Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**28237** RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se prorroga resolución de convocatoria pública para proveer puesto, por el procedimiento de libre designación, en el Instituto Social de la Marina.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, acuerda prorrogar la resolución de la convocatoria pública para

proveer puestos de libre designación de 12 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 16), en lo que respecta al puesto de Director Provincial del Instituto Social de la Marina de Gijón (Asturias).

Madrid, 4 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado, Juan Carlos Aparicio Pérez.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**28238** RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1996, del Ayuntamiento de Callosa d'En Sarriá (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Alguacil Limpieza y Cementerio.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 237, de 14 de octubre de 1996, se publican la convocatoria y bases para la selección, por oposición libre, y provisión en propiedad de una plaza de Alguacil Limpieza y Cementerio, clasificadas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, grupo E.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en tablón de anuncios de esta Corporación.

Callosa d'En Sarriá, 28 de octubre de 1996.—El Alcalde.

**28239** RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 1996, del Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres), referente al nuevo plazo de presentación de instancias en la convocatoria para proveer plazas de Asistente Social y de Diplomado en Informática.

1. Rectificadas las bases de Asistente Social publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 189, de 17 de agosto de 1996, y publicada esta rectificación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 268, de 21 de noviembre, se abre un nuevo plazo para presentación de instancias de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Rectificadas las bases de Diplomado en Informática, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 193, de 22 de agosto de 1996, y publicada esa rectificación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 268, de 21 de noviembre, se abre un nuevo plazo para presentación de instancias de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Plasencia, 7 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

**28240** RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1996, del Ayuntamiento de Santander (Cantabria), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» las bases para proveer, mediante concurso-oposición libre, las plazas que se reseñan:

Una plaza de Técnico de Actividades Educativas («Boletín Oficial de Cantabria» número 212, de 22 de octubre de 1996).

Una plaza de Técnico de Actividades Culturales («Boletín Oficial de Cantabria» número 212, de 22 de octubre de 1996).

Una plaza de Profesor de Violonchelo («Boletín Oficial de Cantabria» número 212, de 22 de octubre de 1996).

Una plaza de Profesor de Violín («Boletín Oficial de Cantabria» número 212, de 22 de octubre de 1996).